

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente trámite de Pago Directo, para su revisión remitida el día 6 de Mayo de 2021. Se deja constancia que el día 12 de mayo de 2021, no corren términos por Paro Nacional. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 21 de Junio de 2021.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0930
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00297-00
Santiago de Cali, veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Pago Directo, denominado Aprehensión y Entrega de vehículo automotor elevada por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., respecto a automóvil de propiedad del señor JHONNY MAURICIO QUINTERO BEDOYA. De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiendo que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

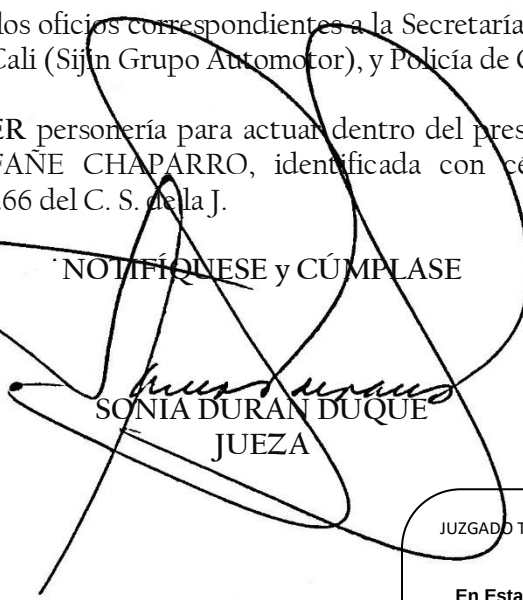
PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO, denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., identificada con Nit: 860.034.594-1, respecto al vehículo de propiedad del señor JHONNY MAURICIO QUINTERO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.029.072, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo, Clase: Automóvil de Placas: ICX200, Marca: KIA – Línea PICANTO LX, Clase: Automóvil, Modelo 2015, Motor: KNABE511AFT582223, Color: Blanco, de propiedad del señor JHONNY MAURICIO QUINTERO BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.029.072.

TERCERO.- LÍBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Cali Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar dentro del presente trámite a la abogada MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.709.057, y T. P. No. 88.266 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 JUL 2021
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria